



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Proceso Concursal Médicos de Guardia Especialistas en Diagnóstico por Imágenes HGADS- Nivel Central.-

**VISTO:** La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABAMEFGC/ 2019, el Decreto N° 315/2022, la Resolución N° 2024-5143-GCABA-MSGC, las Disposiciones Nros. 2024-63-GCABA-DGAYDRH y N° 2025-1-GCABA-DGAYDRH, el Expediente Electrónico N° 2024-42178168-GCABA-DGAYDRH y relacionados, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 2025-1-GCABA-DGAYDRH esta Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos declaró desierto por falta de inscriptos, el proceso concursal para la cobertura de (dos) cargos de Médicos de Guardia Especialistas en Diagnóstico por Imágenes, para el Hospital General de Agudos “Donación Santojanni” en su Planta Orgánica de Urgencias conforme el Decreto N° 315/2022 y la Resolución N° 2024-5143-GCABA-MSGC y, en el marco de lo establecido a lo determinado por el art. 10°, Cap. I, Anexo I de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, convocado mediante Disposición N° 2024-63-GCABA-DGAYDRH;

Que en virtud de ello, se encuentran vacantes 2 (dos) cargos de Médicos de Guardia Especialistas en Diagnóstico por Imágenes, para desempeñarse en el Hospital General de Agudos “Donación Santojanni”, con el objetivo de optimizar los tiempos en todo lo relacionado con el Servicio de Imágenes;

Que en atención a ello y la necesidad de satisfacer las demandas de la comunidad y de continuar acrecentando los estándares de atención asegurando el acceso a estudios y tratamientos de alta complejidad a toda la población que lo requiera, es conveniente y oportuno llamar a concurso para la cobertura de los cargos de Dotación conforme a los requerimientos prioritarios e imperantes en las unidades de organización;

Que asimismo y al propio tiempo, se torna urgente e imprescindible contar con los profesionales idóneos que se

desempeñen en esos cargos, para prestar servicios en la Guardia, así como también brindar colaboración en la elaboración de informes producidos por los estudios de Resonancia Magnética, Tomografías, Ecografías y otros de la Planta Orgánica Funcional;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II, de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, mediante el cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abiertos y Públicos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a efectos de asegurar la cobertura de los cargos, corresponde a esta Dirección General avocarse la sustanciación del proceso concursal y garantizar su continuidad, conforme lo determinado por el art. 10°, Cap. I, Anexo I de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019.

Que resulta aconsejable encomendar a la Gerencia Operativa de Administración de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de esta Dirección General, el desarrollo de las tareas operativas para llevar adelante el proceso concursal.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE  
RECURSOS HUMANOS DISPONE:**

Artículo 1° .- Convóquese a Concurso Público para cubrir 2 (dos) cargos de Médicos de Guardia Especialistas en Diagnóstico por Imágenes, para desempeñarse en el Hospital General de Agudos “Donación Santojanni”, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N ° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-CABA- MEFGC/2019, mediante el cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abiertos Públicos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Artículo 2º.- Encomiéndese a la Gerencia Operativa de Administración de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de esta Dirección General, el desarrollo de las tareas operativas para llevar adelante el proceso concursal.

Artículo 3º. - Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y pautas para la inscripción:

**Cargos:** 2 (dos) Médicos de Guardia Especialistas en Diagnóstico por Imágenes para la Planta Orgánica de Urgencia y para desarrollar tareas articuladas con la Planta Orgánica Funcional conforme a los requerimientos prioritarios e imperantes en las unidades de organización.

**Profesión:** Médico.

**Especialidad:** Diagnóstico por Imágenes.

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos “Donación Santojanni”.

**Condición excluyente:** Elaboración de informes para los estudios de Resonancia Magnética, Tomografías, Ecografías y otros, tanto en el área de Urgencias como en la Planta Orgánica Funcional.

**Régimen horario:** 30 hs. semanales.

**Lugar de Inscripción:** Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos- Av. Rivadavia 524- piso 3º- (Oficina 323) -Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Horario de Inscripción:** 8:00 a 15:00 hs.

**Fecha de apertura inscripción:** 11/7/2025

**Fecha de cierre inscripción:** 23/7/2025

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos) (Consultar información General en la Página web).

Artículo 4º. – Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 5º. - Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto/a se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción se guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 6º. - Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

### **Nómina de jurados**

**Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores: Asociación de Médicos Municipales para designar veedores.**

### **TITULARES:**

LEVIN, MARÍA ELENA; MÉDICA DE PLANTA; DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN SANTOJANNI”;

DRA. VARELA ALBIENI, VERÓNICA; MÉDICA DE PLANTA; -DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN SANTOJANNI”;

DRA. QUIÑONES LILIANA EMILCE; JEFA DE DIVISIÓN; DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN SANTOJANNI”;

**SUPLENTES:**

DRA. GONZALEZ ROUCO, MARÍA INES; MÉDICA DE PLANTA; DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN SANTOJANNI”;

DR. STAGNO, DIEGO FERNANDO; MÉDICO DE PLANTA; DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN SANTOJANNI”;

DR. WAINSTEIN, JUAN MARCOS; MÉDICO DE PLANTA; DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES; HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN SANTOJANNI”.

Artículo 7º. - Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado en acuerdo con la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud, a la cual se le delegará la instrumentación del proceso, y, las comunicaciones pertinentes serán realizadas a los inscriptos a través del Correo

electrónico establecido al momento de la inscripción como así también por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 8º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial al Hospital General de Agudos “Donación Santojanni”, pase a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud dependiente de esta Dirección General.